



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

20 de marzo de 2009

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se regula la información sobre la [cadena alimentaria](#) que debe acompañar a los animales destinados al sacrificio.
- REAL DECRETO sobre compensación al [transporte marítimo](#) y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea con origen o destino en las Islas Canarias.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y el Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de [transporte de animales](#) y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Estatuto del [Centro de Estudios](#) y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre.
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación individual de [derechos de emisión](#) al primer conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del período 2008-2012 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación individual de [derechos de emisión](#) al segundo conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del período 2008-2012 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- ACUERDO por el que se ejecutan las sentencias del Tribunal Supremo, de 23 y 24 de septiembre, 1 y 6 de octubre, 19 de noviembre, 2 y de 3 de diciembre, todas de 2008, estimatorias de recursos contra la asignación individual de derechos de emisión realizada por Acuerdo de 21 de enero de 2005.
- ACUERDO por el que se aprueba la condonación del servicio de la deuda de la [República de Tanzania](#) derivada de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) hasta un límite máximo de 10.811.410,35 euros.



Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la [creación de la Sociedad Estatal](#) SEPES URBANA, S.A.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Protocolo sobre registros de emisiones y [transferencias de contaminantes](#), adoptado en Kiev (Ucrania) el 21 de mayo de 2003, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Filipinas](#) sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D. Leon Peso.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D^a Tania Peso.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D. Elia Peso.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D^a Rejin Peso.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D. Lazar Aktel.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D. Eytan Bicaci.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D. Eytan Víctor Levi.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D^a Selin Rahil Levi.



- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D^a Alida Levi Ibrahimzade.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D. Metin Politi.

Defensa

- ACUERDO sobre [desclasificación de documentos](#) obrantes en el Centro Nacional de Inteligencia relativos al fallecimiento de 17 miembros de las Fuerzas Armadas el 16 de agosto de 2005 en territorio afgano, así como el informe de seguridad de vuelo elaborado por las Fuerzas Aeromóviles del Ejercicio de Tierra en relación con la aeronave ET-657.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma del [corredor mediterráneo](#) de alta velocidad, tramo Vera-Los Gallardos, longitud 10,26 km", valor estimado del contrato 72.727.386,23 euros, Almería.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma del [corredor mediterráneo](#) de alta velocidad, tramo Los Gallardos-Sorbas, longitud 8,18 km", valor estimado del contrato 81.367.389,16 euros, Almería.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de obras complementarias del proyecto y obra de construcción de plataforma del [corredor norte-noroeste](#) de alta velocidad, eje Ourense-Santiago, tramo Ourense-Lalín, subtramo: Ourense-Amoeiro, longitud 6,4 km", valor estimado del contrato 39.093.265,83 euros, Ourense.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma del [corredor norte-noroeste](#) de alta velocidad. Eje Ourense-Santiago, tramo: Acceso a la estación de Santiago de Compostela, longitud 3,62 km", valor estimado del contrato 41.195.916,68 euros, A Coruña.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma del [corredor norte-noroeste](#) de alta velocidad. Tramo Palencia-León, subtramo: Bercianos del Real Camino-Santas Martas, longitud 11,94 km", valor estimado del contrato: 53.585.645,53 euros, León.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de [construcción acústica](#) en el tramo La Roca-Riudellots de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, longitud 49 km", valor estimado del contrato 15.351.334,41 euros, Barcelona y Girona.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto constructivo de [reurbanización y acondicionamiento](#) en áreas y edificios anexos a las obras de construcción de línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, municipio de L'Hospitalet de Llobregat", valor estimado del contrato 15.186.388,89 euros, Barcelona.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia del contrato de obras "Construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante, Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-región de Murcia, tramo: Aranjuez-Ontígola," presupuesto: 4.978.698,45 euros, Madrid.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para reparación de daños causados por deslizamientos en el talud y hundimientos en la plataforma ferroviaria entre los puntos kilométricos 129/000 a 129/800 en las obras "Proyecto constructivo del corredor noreste de alta velocidad, línea Teruel-Zaragoza, tramo Teruel-Celta, renovación y rectificaciones", con un presupuesto de 299.000 euros, Teruel.

Educación, Política Social y Deporte

- ACUERDO por el que se formula una [Declaración Institucional](#) del Consejo de Ministros sobre el Día Internacional del síndrome de Down.
- INFORME sobre las políticas públicas desarrolladas a favor de las personas afectadas por el [síndrome de Down](#) y sus familias.

Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el [reintegro de las prestaciones](#) de la Seguridad Social indebidamente percibidas.

Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO sobre la distribución de los 800 millones de euros del [Plan E de la automoción](#) (Plan de Competitividad).



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la [enfermedad de Aujeszky](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de la tercera ampliación económica de la declaración de emergencia adoptada en el expediente de adquisición de vacunas necesarias en la lucha frente a la enfermedad de la [lengua azul](#), por importe de 16.300.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por crecidas en la [cuenca del Ebro](#): construcción, reparación y demolición de estaciones de aforo, por importe de hasta 5.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se designan los miembros del Consejo General de [Organizaciones Interprofesionales](#) Agroalimentarias.
- ACUERDO el que se toma conocimiento de la formalización de los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la [Conferencia Sectorial de Pesca](#) de 9 de febrero de 2009 y del Informe sobre la V Conferencia Internacional de Ministros de Pesca y I Cumbre Internacional de Sostenibilidad en la Pesca.

Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por la Generalitat de Cataluña, en relación con la Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las comunidades autónomas para la ejecución de programas cofinanciados de dotación de infraestructuras deportivas en centros escolares públicos de educación infantil, primaria y secundaria.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por la Xunta de Galicia, en relación con la Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Comunidades Autónomas para la ejecución de programas cofinanciados de dotación de infraestructuras deportivas en centros escolares públicos de educación infantil, primaria y secundaria.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con diversos preceptos del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009-2012.



Sanidad y Consumo

- REAL DECRETO por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de [desfibriladores](#) automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

Vivienda

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la [renta básica de emancipación](#) de los jóvenes.
- INFORME sobre la [gestión del suelo](#) por el Estado en los últimos cuatro años.
- INFORME sobre la aplicación de la [renta básica de emancipación](#).

Ciencia e Innovación

- ACUERDO relativo al [mapa de las infraestructuras](#) Científico-Técnicas Singulares y su despliegue.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Bulgaria a [D. JORGE FUENTES MONZONÍS-VILALLONGA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para Afganistán y Pakistán a [D. RAFAEL MENDIVIL PEYDRO](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de los Registros y del Notariado a [D^a MARÍA ÁNGELES ALCALÁ DÍAZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia a [D^a CARIDAD HERNÁNDEZ GARCÍA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Modernización de la Administración de Justicia a [D. JOSÉ DE LA MATA AMAYA](#).



- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Área de la Fiscalía de Área de Marbella a **D. LUIS ÁNGEL BAEZA DÍAZ-PORTALES**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Área de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas a **Dª MARÍA ÁNGELES CALVO GALLLEGO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Área de la Fiscalía de Área de Arrecife de Lanzarote-Puerto del Rosario a **Dª MARIA YOLANDA LÓPEZ GÓMEZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Área de la Fiscalía de Área de Ponferrada a **D. JACINTO FERNÁNDEZ VILLALVILLA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Área de la Fiscalía de Área de Manresa-Igualada a **D. JUAN RAMÓN MENAC COMAS**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Área de la Fiscalía de Área de Mataró-Arenys de Mar a **D. LUIS MANUEL GARCÍA CANTÓN**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Área de la Fiscalía de Área de Vilanova i la Geltrú-Gavá a **Dª MARÍA SUSANA ROMERO CARRASCAL**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Área de la Fiscalía de Área de Ferrol a **D. ROMÁN RUIZ ALARCÓN**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Área de la Fiscalía de Área de Eivissa a **D. ANTONIO TORRES TUR**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Área de la Fiscalía de Área de Alzira a **D. JAVIER RODA ALCAYDE**,
- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal Jefe de Área de la Fiscalía de Área de Benidorm-Denia a **Dª MARÍA LOURDES GIMÉNEZ-PERICAS GINER**.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra Vocal Togado del Tribunal Militar Central al General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar **D. SALVADOR CALDERÓN MADRIGAL**.



CONDECORACIONES

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. LUIS AGUIAR DE LUQUE.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. AGUSTÍN AZPARREN LUCAS.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. JUAN CARLOS CAMPO MORENO.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D^a MONTSERRAT COMAS DE ARGEMIR CENDRA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D^a MARÍA ÁNGELES GARCÍA GARCÍA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. JUAN PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. FAUSTINO GUTIÉRREZ-ALVIZ CONRADI.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. FRANCISCO JOSÉ HERNANDO SANTIAGO.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. JAVIER LAORDEN FERRERO.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. JOSEP ALFONS LÓPEZ TENA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. JAVIER MARTÍNEZ LÁZARO.



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. JOSÉ MERINO JIMÉNEZ.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. FÉLIX PANTOJA GARCÍA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. ADOLFO PREGO DE OLIVER Y TOLIVAR.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. JOSÉ LUIS REQUERO IBÁÑEZ.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. CARLOS RÍOS IZQUIERDO.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. FERNANDO SALINAS MOLINA.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Vivienda

AGILIZADOS LOS TRÁMITES DE LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN

- Se desarrolla la alternativa del pago de los arrendamientos mediante la domiciliación del recibo por cargo en cuenta.
- Cerca de cien mil jóvenes reciben ya la ayuda de 210 euros mensuales para el pago del alquiler, según un Informe de la Ministra de Vivienda.

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Real Decreto que regula la Renta Básica de Emancipación con el objeto de mejorar y agilizar la tramitación de las ayudas.

Asimismo, el Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Vivienda sobre el funcionamiento de esta subvención, que nació para facilitar la emancipación de los jóvenes y dinamizar el mercado de alquiler en nuestro país, objetivos que, en buena medida, se están cumpliendo. Cerca de cien mil jóvenes de todo el país perciben ya la Renta Básica de Emancipación según el avance de datos del primer trimestre del año.

La experiencia acumulada en los catorce meses de vigencia demuestra la conveniencia de realizar ciertas modificaciones que faciliten la gestión de la ayuda. Algunas de ellas han sido solicitadas por las propias Comunidades y Ciudades Autónomas para agilizar la tramitación que realizan.

Uno de los aspectos fundamentales que han motivado el Real Decreto aprobado hoy es la ampliación de las modalidades de pago admitidas. Desde la puesta en funcionamiento de la ayuda se estableció un sistema de control del pago del alquiler por el beneficiario basado en la transferencia bancaria que éste efectuaba al arrendador. Con posterioridad, el Ministerio aceptó la modalidad del pago mediante cargo en cuenta, cuya diferencia es que no son las entidades de crédito las que lo ordenan, sino el gestor del alquiler, que lo cobra mediante recibo. Este Real Decreto desarrolla la alternativa del pago de alquileres mediante domiciliación de recibos por cargo en cuenta.

Las modificaciones introducidas también aclaran algunos términos cuya interpretación había generado dudas. Así sucede en relación con el de "fuente regular de ingresos" o con el momento en que se devenga la ayuda a quienes hubieran obtenido el reconocimiento provisional del derecho.



Igualmente, se introducen novedades en el plazo de solicitud de las ayudas para el aval y la fianza, y se establece un plazo máximo de tres meses desde la firma del contrato, salvo que las Comunidades Autónomas establezcan un plazo inferior.

Balance de gestión

El Informe presentado por la Ministra de Vivienda incluye un análisis sobre la evolución de la Renta Básica de Emancipación desde su entrada en vigor en enero de 2008. Así, las ayudas diseñadas y financiadas por el Ministerio de Vivienda están teniendo una elevada aceptación entre los jóvenes, como lo demuestran las más de 220.000 solicitudes presentadas, las 155.000 resoluciones favorables de las Comunidades y Ciudades Autónomas y los casi 100.000 pagos ordenados, hasta el momento, por el Ministerio. Los datos completos acumulados hasta el primer trimestre del año serán publicados a primeros de abril, según el calendario establecido.

La diferencia entre resoluciones favorables y pagos obedece a la complejidad propia de la ayuda y a los exhaustivos controles establecidos para evitar errores y fraudes.

La tramitación administrativa y económica de la ayuda combina dos elementos muy dinámicos, jóvenes y alquiler, lo que requiere pagos y comprobaciones masivas con periodicidad mensual, la resolución de numerosas incidencias y articular un procedimiento en que participan siete sujetos distintos: solicitante, Administración autonómica, entidad de crédito, Ministerio de Vivienda, Agencia Tributaria y Agencias Forales, Seguridad Social y Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Así, el Ministerio ordena el pago de la renta a los jóvenes con resolución positiva una vez que se ha verificado que los inquilinos han abonado su alquiler y están al corriente de todas sus obligaciones administrativas y fiscales.

El Ministerio de Vivienda está adoptando una serie de medidas para agilizar más la gestión de los pagos, tales como el Real Decreto aprobado hoy, la modificación de los convenios con las entidades de crédito para facilitar la transmisión de información, el refuerzo de medios personales y tecnológicos o la mejora de la información presencial, telefónica y telemática a los interesados.



Vivienda

CREADA SEPES URBANA PARA ACTUACIONES DE SUELO EN VIVIENDA PROTEGIDA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Podrá asumir tareas encomendadas por cualquier organismo de la Administración General del Estado
- Estará participada al 100 por 100 por SEPES y no supondrá incremento de gasto del Presupuesto General del Estado
- Informe de la Ministra de Vivienda sobre la evolución de la política de suelo del Ejecutivo

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Vivienda a constituir la sociedad mercantil estatal SEPES Urbana S.A., con el objetivo de dotar de un instrumento ágil y eficaz a la política del Gobierno en materia de suelo, centrada en la adquisición, promoción y urbanización de suelo para fines de interés social.

La entidad se encargará de ejecutar actuaciones complementarias a las habitualmente desarrolladas por la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), dependiente del Ministerio de Vivienda, y para las que ésta carecía de los medios y la especialización necesarios. Entre esas nuevas actuaciones destacan la promoción directa de vivienda protegida y alojamientos dotacionales, la edificación de naves para la pequeña industria y la promoción de actividades logísticas.

SEPES Urbana S.A. estará participada al 100 por 100 por SEPES. Tendrá la consideración de "medio propio", por lo que además podrá asumir todas aquellas tareas encomendadas por cualquier organismo de la Administración General del Estado que excedan de la labor promotora y urbanizadora de suelo que viene ejecutando SEPES.

Su creación no supondrá incremento de gasto del Presupuesto General del Estado y, en todo caso, está respaldada por la solvencia financiera de SEPES. Su funcionamiento se basará en el principio de austeridad, por lo que se ubicará en la sede de SEPES, dispondrá de una plantilla reducida y el puesto de consejero no será retribuido.

INFORME SOBRE POLÍTICA DE SUELO

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Vivienda sobre la evolución de la política de suelo del Gobierno. Este documento abarca el periodo 2004-2008 y evidencia el fuerte compromiso de cambio en la gestión del suelo público asumido por el Ejecutivo.



Después de este tiempo, el Estado tiene comprometidos más de veintitrés millones de metros cuadrados de suelo patrimonial para construir sobre ellos más de 74.000 viviendas protegidas.

Ahora bien, teniendo en cuenta sólo las actuaciones más importantes, esto es, aquellas que superan las cuatrocientas viviendas, entre 2004 y 2008 se edificaron más de doce millones de metros cuadrados de suelo público, un 375 por 100 más que entre 1996 y 2003. Además, el número de viviendas construidas o comprometidas para su desarrollo fue de 103.000, lo que supone un 334 por 100 más respecto al periodo anterior. De este total de viviendas, 68.000 fueron protegidas, es decir, un 256 por 100 más.

Asimismo, en este informe se da cuenta de la constitución de la Comisión Interministerial de Trabajo sobre Suelo, que celebró su primera reunión el pasado 16 de marzo. El objetivo de la Comisión es aumentar la coordinación y la agilidad en la gestión del suelo público estatal y favorecer su movilización al servicio de las políticas públicas de vivienda.



Industria, Turismo y Comercio

APROBADAS AYUDAS AL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la resolución de la convocatoria del Plan de Competitividad del Sector de Automoción, que prevé unas ayudas de ochocientos millones de euros a las empresas de este sector.

Tras estudiar los más de cuatrocientos proyectos presentados por las empresas, Industria ha acordado prestar apoyo a 156 planes de actuación de empresas radicadas en trece Comunidades Autónomas que conllevan unas inversiones asociadas de 3.069 millones de euros en el año 2009. Industria ha concedido ayudas a planes de todas las Comunidades Autónomas que concurrieron al proceso y los proyectos aprobados representan el 74,7 por 100 de la inversión total barajada inicialmente.

Distribución de ayudas

Del conjunto de proyectos aprobados diecinueve corresponden a fabricantes de automóviles y camiones, que recibirán el 60,5 por 100 de los fondos del Plan de Competitividad (484 millones de euros), y 137 a compañías fabricantes de equipos y componentes de automoción, que contarán con 316 millones de euros, el 39,5 por 100 de las ayudas previstas.

Las inversiones asociadas durante 2009 para el segmento de fabricantes serán de 1.874 millones de euros (el 61 por 100 del total), mientras que las del área de componentes ascienden a 1.195 millones de euros (el 39 por 100 del total).

Otros 54 planes están en lista de espera, todos presentados por compañías fabricantes de equipos y componentes, y 203, también de fabricantes de componentes y equipos, han sido rechazados.

Anuncio de las ayudas

Las propuestas de ayudas se darán a conocer a los beneficiarios el próximo lunes 23 de marzo por vía electrónica y, posteriormente, se publicarán en el Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (www.mityc.es/portalayudas).

La tramitación de las solicitudes se ha realizado de forma telemática en todas las fases del procedimiento con el objetivo de agilizar al máximo la concesión de las ayudas dada la actual coyuntura económica.

A la convocatoria se presentaron 413 proyectos empresariales de trece Comunidades Autónomas que representaban un volumen global de inversiones de 4.109 millones de euros en 2009.



Plan de Competitividad

El Plan de Competitividad se enmarca dentro del conjunto de políticas diseñadas por el Gobierno para hacer frente al actual contexto económico integradas en el Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo –Plan E- (<http://www.plane.gob.es/>) a través del Plan Integral de Automoción (PIA).

Su objetivo es fomentar las inversiones necesarias para optimizar los procesos de producción (eficiencia energética, sostenibilidad, uso de recursos, sistemas avanzados de producción y optimización logística) y reorientar la producción hacia vehículos de mayor valor añadido, más sostenibles y seguros, todo ello dentro del marco establecido en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales.

El Plan ofrece apoyo financiero para ejecutar planes empresariales de mejora de competitividad que comprendan actividades como inversiones para mejora de procesos y para industrialización de nuevos productos, formación de personal técnico e implantación de sistemas avanzados de producción, incluidos sistemas de gestión logística avanzada.

Su dotación económica, aprobada por el Consejo de Ministros del 19 de diciembre de 2008, es de ochocientos millones de euros (690 en préstamos y el resto en subvenciones) y proviene del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo (FEADE).

Por Comunidades Autónomas

Por Comunidades Autónomas, Cataluña es la región con más solicitudes aprobadas (también fue la que más presentó) y, en consecuencia, la que recibe un montante mayor de ayudas y la que más inversiones asociadas tendrá.

Por volumen de fondos, a continuación se sitúa la Comunidad Valenciana, País Vasco, Galicia y Castilla y León, mientras que por número de proyectos aprobados, los puestos siguientes a Cataluña son para País Vasco, Navarra, Aragón y Madrid.

Estas disparidades se explican por la diferente composición del tejido empresarial del sector de la automoción (fabricantes y componentes o sólo componentes) en cada Comunidad Autónoma.

No obstante, como puede apreciarse en el siguiente cuadro, las ayudas otorgadas por Industria están en línea con el peso que las distintas Comunidades Autónomas tienen en el empleo del sector de la automoción.



Total ayudas por Comunidades Autónomas en relación al empleo del sector

CCAA	Total ayudas (€)	% de ayuda por CCAA	% de trabajadores por CCAA
ANDALUCIA	23.442.351	2,93%	4,15%
ARAGÓN	57.698.865	7,21%	9,66%
COMUNITAT VALENCIANA	109.327.055	13,67%	8,86%
CANTABRIA	17.817.050	2,23%	1,14%
CASTILLA-LA MANCHA	17.936.888	2,24%	1,27%
CASTILLA Y LEÓN	77.193.544	9,65%	11,34%
CATALUNYA	224.994.494	28,12%	27,84%
GALICIA	88.432.694	11,05%	10,04%
LA RIOJA	2.115.713	0,26%	0,20%
MADRID	42.408.914	5,30%	8,20%
NAVARRA	44.006.333	5,50%	7,66%
PAIS VASCO	93.722.984	11,72%	7,65%
PRINCIPADO DE ASTURIAS	903.084	0,11%	0,70%
Total	799.999.969	100,00%	100,00%



Defensa

DESCLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CNI RELATIVOS AL FALLECIMIENTO DE 17 MILITARES ESPAÑOLES EN AFGANISTAN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo sobre desclasificación de informes, notas o documentos similares obrantes en el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) que hayan sido elaborados por miembros del Centro o personal dependiente del mismo, relativos al fallecimiento de 17 miembros de las Fuerzas Armadas el 16 de agosto de 2005 en territorio afgano, así como el informe de seguridad de vuelo elaborado por las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET) en relación con la aeronave ET-657.

Este Acuerdo ha sido adoptado tras la solicitud realizada al Ministerio de Defensa por parte del juez titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 para la desclasificación de información relacionada con las Diligencias Previas 11/81/05 que se instruyen en dicho Juzgado.

La desclasificación acordada se llevará a cabo con la salvaguarda de cuantas informaciones o datos pudieran conducir al conocimiento de las actividades, medios y procedimientos, y fuentes de información del Centro Nacional de Inteligencia.

Asimismo, se comunica al Juez Togado Militar que la desclasificación de la documentación acordada se realiza a los únicos y exclusivos efectos de lo interesado en la exposición elevada, solicitándole que disponga en relación a la misma el mayor grado de protección y reserva procesal que, por su naturaleza, pueda adoptar.



Educación, Política Social y Deporte

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN

El Consejo de Ministros ha aprobado la siguiente Declaración Institucional sobre el Día Internacional del Síndrome de Down: "El 21 de marzo, Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down, ofrece una nueva oportunidad para celebrar que nuestra sociedad es cada vez más inclusiva y más abierta, y que se ha ido generalizando entre nosotros una nueva visión de la discapacidad que enfatiza de un modo cada vez más firme su dignidad como personas, su igualdad de derechos y el reconocimiento de sus capacidades.

Este cambio social está haciendo posible que, desde la invocación de los derechos fundamentales y desde su condición de ciudadanos, las personas con discapacidad puedan reivindicar el derecho igualitario a perseguir las oportunidades que la vida le ofrece a cada individuo, a prosperar mediante la educación y a integrarse en la sociedad a través del empleo, demandando el derecho a participar y el derecho a contribuir.

Pero los individuos sólo pueden reconocer sus derechos si previamente los conocen. Ésa es una de las misiones de la escuela: forjar ciudadanos conscientes de sus deberes para con la sociedad y conscientes también de sus derechos. Ciudadanos que hagan suyos los valores que sustentan la convivencia en democracia; que aprendan a comprender y a respetar la diversidad, en una sociedad cada vez más plural y, por lo tanto, más rica. Ciudadanos que puedan crecer en su entorno y que en él puedan establecer relaciones de igualdad, de reciprocidad y de respeto.

Mismas oportunidades para niños y niñas diferentes

Para que todos los niños y niñas con Síndrome de Down tengan las mismas oportunidades debemos aceptar que todos los niños son diferentes, que cada uno es un caso único y especial, con unas necesidades singulares, y que, por eso, el sistema escolar debe adaptarse a las necesidades de cada uno, a sus capacidades y a sus intereses para poder desarrollar al máximo el potencial de todos.

Aumentar la formación de las personas con Síndrome de Down es vital para conseguir su plena integración laboral. Aún queda un largo camino por recorrer para aumentar las tasas de actividad y de ocupación, mejorar la calidad del empleo, dignificar las condiciones de trabajo y combatir activamente la discriminación laboral.

Por eso, el Gobierno ha puesto en marcha el Plan de Acción para la Estrategia Global de Empleo y Discapacidad, cuyo principal objetivo es lograr la plena integración de estos ciudadanos en la vida económica, social y cultural de nuestro país a través del empleo, lo que sin duda contribuirá a promover su independencia y autonomía personal.



Todo este proceso de cambio no habría sido posible sin la participación y la colaboración del movimiento asociativo de la discapacidad, con el que el Gobierno mantiene un estrecho diálogo que se traduce en su participación activa en el diseño y desarrollo de las políticas sobre la discapacidad. Colaboración que se ha visto reforzada en este año con la creación de la Comisión de Seguimiento para la Agenda Política de la Discapacidad”.



Educación, Política Social y Deporte

INFORME SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE AFECTADOS POR EL SÍNDROME DE DOWN

- El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte elaborará un Plan de Reactivación de la Inclusión del Alumnado con Necesidades Especiales para impulsar la inclusión de las personas con discapacidad y con Síndrome de Down más allá de la educación obligatoria.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte sobre las actuaciones del Gobierno a favor de las personas con Síndrome de Down, con motivo del Día Mundial de este colectivo, que se celebra el 21 de marzo. En España hay más de 26.000 personas con Síndrome de Down.

Las actuaciones del Gobierno de España en beneficio de las personas con Síndrome de Down se agrupan en tres grandes áreas: el fomento de la educación inclusiva, las políticas activas de empleo y la promoción de la autonomía personal. Estas iniciativas se llevan a cabo mediante el diálogo y la colaboración con el movimiento asociativo.

Educación inclusiva

El informe señala que en la actualidad (datos del curso 2006/2007), estudian enseñanzas no universitarias 133.664 alumnos con alguna discapacidad, lo que supone un 2,1 por 100 del total del alumnado. El colectivo más numeroso es el de personas con alguna discapacidad psíquica (74.275, es decir, el 56 por 100) seguidos de los de que tienen trastornos graves de la personalidad/conducta/comportamiento o trastornos generalizados del desarrollo (27.809, el 21 por 100). El 81,3 por 100 del alumnado con discapacidad psíquica está integrado en centros ordinarios.

La educación inclusiva es una realidad en niveles obligatorios de enseñanza, pero las cifras del alumnado que realiza estudios postobligatorios son mucho menos positivas. De 33.609 alumnos con discapacidad que estudian Enseñanza Secundaria Obligatoria (en alguno de los cuatro cursos), sólo 1.690 estudia enseñanzas postobligatorias (Bachillerato o Formación Profesional). En el curso 2006/2007, 745 personas con algún tipo de discapacidad estaban matriculadas en 1º o 2º de Bachillerato y otras 945 personas con discapacidad estudiaba Formación Profesional.

Con el objetivo de extender la educación inclusiva más allá de la educación obligatoria, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte está elaborando un Plan de Reactivación de la Inclusión del Alumnado con Necesidades Especiales, lo que impulsará la inclusión educativa de los alumnos con Síndrome de Down.



Políticas activas de empleo

Entre 2004 y 2008 la contratación de personas con discapacidad se incrementó en un 25 por 100 en España y el número de discapacitados que accedió a un empleo público en la Administración General del Estado creció más de un 75 por 100. El empleo de las personas con Síndrome de Down se ha incrementado también en más de un 66 por 100 en los últimos años.

Para avanzar en esta línea, el Gobierno ha aprobado recientemente la Estrategia Global de Acción para el Empleo de las Personas con Discapacidad 2008-2012, que tiene dos objetivos principales: aumentar las tasas de actividad y de ocupación de las personas con discapacidad y mejorar la calidad del empleo y dignificar las condiciones de trabajo, combatiendo activamente la discriminación. Esta estrategia cuenta con un presupuesto de 3.700 millones de euros.

Además, por primera vez en España, la oferta de empleo público de 2009 reservará un 2 por 100 a las personas con discapacidad intelectual, lo que beneficiará a las personas con Síndrome de Down, que se suma al cupo general del 5 por 100 para personas con discapacidad puesto en marcha en la pasada Legislatura.

Promoción de la autonomía personal

Por lo que se refiere a la promoción de la autonomía personal, otra iniciativa que beneficia especialmente a las personas con síndrome de Down y sus familias es la reciente reforma del Registro Civil en materia de incapacitaciones, cargos tutelares y administración del patrimonio protegido. Esta reforma facilitará la efectiva puesta en práctica de la figura del patrimonio protegido como mecanismo de protección patrimonial de las personas con discapacidad.

Además, el Gobierno está desarrollando e impulsando la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a Personas en Situación de Dependencia. La norma fomenta la puesta en marcha de servicios de promoción de la autonomía personal, claves para las personas con Síndrome de Down. El Gobierno destinará al desarrollo de esta Ley en 2009 más de 1.558 millones de euros, 79 por 100 más que en 2008.



PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN EN ESPAÑA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN
Andalucía	6.114
Aragón	888
Asturias	646
Baleares	461
Canarias	886
Cantabria	177
Castilla-La Mancha	1.421
Castilla y León	1.965
Cataluña	4.006
Comunidad Valenciana	2.834
Extremadura	692
Galicia	957
Madrid	3.179
Murcia	920
Navarra	479
País Vasco	921
La Rioja	90
Ceuta	73
Melilla	53
TOTAL	26.762

Fuente: Base Estatal de Datos de Personas con Valoración de Situación de Discapacidad



Trabajo e Inmigración

REGULADO EL REINTEGRO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula el procedimiento de reintegro a la Seguridad Social de las prestaciones cobradas indebidamente.

En la actualidad ya existe un procedimiento de reintegro en determinados casos, aunque en otros se produce un vacío legal. Con esta norma se pretende llenar dicho vacío, a la vez que, al encuadrar su contenido en una norma preexistente que específicamente ya contempla dicha materia, se dota a estos supuestos de mayor seguridad jurídica.

El Real Decreto ofrece a la Administración un cauce ágil y eficaz para el cobro de las deudas pendientes sin menoscabo de las garantías de los interesados. Se flexibiliza la actuación administrativa y se opera en el marco de los artículos 3 y 4.1.d) de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, que prevé la cooperación y asistencia activa como principio rector de las relaciones de la Administración y entre las Administraciones.

En este momento, con independencia de la vía judicial, existen dos procedimientos en vía administrativa para el reintegro de las prestaciones: uno especial y otro prioritario. Ambos procedimientos, en cualquier caso, se limitan a aquellos supuestos en que la entidad gestora de la Seguridad Social puede revisar directamente el acto de reconocimiento de la prestación al estar motivada la revisión por la constatación de omisiones o inexactitudes en las declaraciones de los beneficiarios, o cuando proceda la rectificación de errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Vacío normativo

Es necesario colmar el vacío normativo existente en aquellos supuestos en que el deudor de prestaciones indebidamente percibidas y abonadas a través de una entidad gestora es, simultáneamente, acreedor de prestaciones económicas abonadas en el mismo periodo de tiempo, incompatibles con aquellas y gestionadas por entidades distintas, siempre que ambas prestaciones estén comprendidas en la acción protectora del sistema de la Seguridad Social. Por ejemplo, cuando el interesado percibe prestaciones por desempleo o una pensión no contributiva de invalidez y la entidad gestora, Instituto nacional de la Seguridad Social (INSS) o Instituto Social de la Marina (ISM), le reconoce una pensión incompatible con aquellas prestaciones, con lo que se produce en un determinado periodo una superposición de prestaciones, deviniendo una de ellas indebida.



Frente a la posibilidad de dictar una norma nueva adicional y al objeto de evitar la dispersión normativa, se ha optado, desde el punto de vista de la técnica normativa utilizada, seguir la recomendación del Dictamen del Consejo de Estado de 19 de febrero de 2009 de integrar la nueva regulación en la norma propia ya existente sobre la materia, mediante el Real Decreto aprobado hoy por el Consejo de Ministros, que entrará en vigor un mes después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado con el fin de que sus destinatarios puedan conocer bien la norma.



Fomento

COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO DE MERCANCÍAS INDUSTRIALES CON ORIGEN O DESTINO EN CANARIAS

- Se elevan hasta el 50 por 100 los porcentajes máximos de subvención aplicables y se amplían los elementos de coste objeto de subvención.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula el sistema de compensaciones al transporte de mercancías industriales, no incluidas en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias.

Esta nueva normativa sustituye un Real Decreto de 11 de febrero de 2000 por el cual se establecían, hasta ahora, las ayudas públicas destinadas a reducir el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto de España, o con otro Estado miembro de la Unión Europea.

Asimismo, la norma complementa la aprobada el pasado 13 de febrero de 2009 referente al transporte de mercancías agrícolas. De esta forma, se completa la revisión del régimen de compensaciones al transporte de Canarias.

Contenido de la nueva normativa

Los productos bonificables son los industriales originarios o transformados en las Islas Canarias, los "inputs" necesarios para su producción, siempre que no se fabriquen en Canarias, y el petróleo y sus derivados, originarios o transformados en Canarias.

Las principales modificaciones que este Real Decreto introduce sobre la normativa anterior del año 2000 son las siguientes:

Se elevan los porcentajes máximos de subvención aplicables, que se sitúan en el 50 por 100, salvo para los productos petrolíferos, a los que se aplicará el 10 por 100. Actualmente, están en el 3 por 100 (petróleos) y 35 por 100 (el resto).

Se amplían los componentes del coste objeto de subvención, incorporando nuevos conceptos hasta ahora no contemplados: los costes de manipulación portuaria o aeroportuaria, el recargo por el incremento del coste de combustible y las tasas de seguridad, si las hubiera. Actualmente, sólo se subvencionan el flete y las tasas portuarias.



Se mejora el procedimiento de gestión, reforzando el control documental de las solicitudes presentadas, y se agiliza la tramitación de las ayudas mediante la aplicación de métodos informáticos, lo que permitirá la reducción del plazo de cobro de las subvenciones.

El montante presupuestario destinado en 2009 para hacer frente a estas subvenciones es de treinta millones de euros.



Economía y Hacienda

CONDONACIÓN DE DEUDA A TANZANIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se aprueba la formalización del Programa de Conversión de Deuda suscrito entre España y Tanzania y la condonación de la deuda hasta un límite máximo de 10.811.410,35 euros, derivada de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo.

De acuerdo con el Programa de conversión, el 40 por 100 de la deuda se ingresará en un Fondo de Contravalor con el que se financiarán proyectos de desarrollo y reducción de la pobreza en Tanzania, y el 60 por 100 restante se condonará directamente.

Este Programa se enmarca dentro de la iniciativa HIPC de alivio de la deuda de los países más pobres y endeudados que tiene por objeto restaurar la sostenibilidad de la deuda de los países más pobres altamente endeudados a través de fuertes condonaciones de deuda y de la promoción de políticas de desarrollo y de reducción de la pobreza.

El Programa suscrito con Tanzania supone la materialización de los programas firmados en el marco del Plan África de conversión de deuda, cogestionados con el Banco Mundial.



Sanidad y Consumo

REGULADO EL USO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EN LUGARES PÚBLICOS

- En España cada año se producen más de 24.500 paradas cardíacas extrahospitalarias y la fibrilación ventricular es la responsable inicial de hasta un 85 por 100 de ellas.

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy Real Decreto que regula el uso de los desfibriladores fuera del ámbito sanitario. El texto recoge las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad que se deben dar para utilizar desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

Para su redacción se han tenido en cuenta las recomendaciones internacionales de las diferentes instituciones y sociedades relacionadas con este campo, así como las experiencias previas en Comunidades Autónomas.

El Real Decreto establece que estos desfibriladores deberán cumplir con lo establecido por el Real Decreto de 1 de marzo de 1996, por el que se regulan los productos sanitarios. Del mismo modo, deberán ser utilizados en las condiciones especificadas por su fabricante y tendrán que mantenerse adecuadamente.

Con carácter previo a su instalación, las entidades públicas o privadas y los particulares que deseen instalar un desfibrilador deberán notificarlo a la autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se vaya a ubicar el producto. Las Comunidades Autónomas establecerán el procedimiento de autorización oportuno, que incluye:

- Notificación y registro de la instalación de los desfibriladores.
- Necesidad de señalizar en un lugar visible su instalación y las normas de uso.
- Previsión de dispositivos de conexión inmediata y activación de los servicios de emergencias de la Comunidad Autónoma.
- Sistema de notificación posterior del evento a las autoridades sanitarias.

Las Comunidades Autónomas deberán, en uso de sus competencias, promover la instalación de los desfibriladores, de acuerdo con las recomendaciones de los organismos internacionales, en lugares de gran afluencia de personas como, por ejemplo, aeropuertos, estaciones de tren, estadios de fútbol, centros comerciales, etcétera.

De igual forma, las Comunidades Autónomas tendrán que establecer los mecanismos oportunos para autorizar el uso de estos aparatos a todas las personas que estén en posesión de los conocimientos mínimos necesarios, para lo cual tendrán que proporcionar



formación sobre la identificación de situaciones susceptibles de uso de desfibriladores y sobre su utilización.

Los organismos, empresas e instituciones públicas y privadas que instalen un desfibrilador serán responsables de garantizar su mantenimiento y conservación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Las Comunidades Autónomas establecerán los mecanismos de inspección y control oportunos para garantizar el cumplimiento del Real Decreto.

Problema de salud pública

La redacción de este Real Decreto fue anunciada por el Ministro de Sanidad y Consumo con motivo de la aprobación de la Estrategia de Cardiopatía Isquémica del Sistema Nacional de Salud, que incluía entre sus objetivos el establecimiento de un marco legal para la implantación los desfibriladores semiautomáticos en lugares públicos. El pasado mes de junio el proyecto fue presentado también al Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Se estima que cada año se producen en España más de 24.500 paradas cardíacas extrahospitalarias, lo que equivale a una media de una cada veinte minutos, lo que ocasiona cuatro veces más muertes que los accidentes de tráfico. Además, cada año 68.500 pacientes sufren un infarto agudo de miocardio en España, de los que aproximadamente un 30 por 100 fallece antes de ser atendido en un hospital.

La fibrilación ventricular es la responsable inicial de hasta un 85 por 100 de las paradas cardíacas extrahospitalarias y la experiencia científica ha demostrado que la efectividad de la desfibrilación temprana en la recuperación de un ritmo cardíaco eficaz es del 90 por 100 cuando es posible efectuar la desfibrilación en el primer minuto de evolución.

El nuevo Real Decreto contribuirá a hacer frente con más rapidez a estas situaciones, agilizando el acceso seguro de los ciudadanos a los desfibriladores semiautomáticos y armonizando sus condiciones de uso y la formación homogénea de las personas que necesiten hacer uso de ellos.



Fomento

OBRAS DE PLATAFORMA DEL TRAMO DE ALTA VELOCIDAD VERA-LOS GALLARDOS-SORBAS, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de plataforma de los tramos Vera-Los Gallardos y Los Gallardos-Sorbas que, situados en la provincia de Almería y pertenecientes a la Línea de Alta Velocidad Almería-Región de Murcia del Corredor Mediterráneo, suman una longitud total de 18,5 kilómetros.

El presupuesto de licitación de ambos tramos asciende a 154.094.775,39 euros, sin IVA, y el plazo de ejecución de las obras es de veintiocho meses para el tramo Los Gallardos-Sorbas y de veinticuatro meses para el tramo Vera-Los Gallardos.

Los proyectos de ambas actuaciones definen las actuaciones a llevar a cabo para la ejecución de las obras de infraestructura, como movimientos de tierra; obras de drenaje; túnel artificial; reposición de los servicios y servidumbres afectadas, y construcción de conexiones transversales que aseguran la permeabilidad viaria de la línea.

El nuevo trazado se ha diseñado para doble vía de alta velocidad con ancho internacional y con posibilidad de uso para tráfico mixto de viajeros y mercancías.

Cuatro tramos en fase de obras en Almería

La licitación de estos dos tramos se une a la reciente adjudicación de obras en otros dos ubicados también en la provincia de Almería a su paso por el término municipal de Sorbas, aprobada por ADIF el pasado 30 de enero de 2009. Estos dos tramos, ya en fase de obras, son Sorbas-Barranco de los Gafarillos de 7,6 km de longitud, adjudicado por un importe de 251.312.566 euros y con un plazo de ejecución de 48 meses, y el Barranco de los Gafarillos-Los Arejos, de 1,7 km de longitud, adjudicado por importe de 35.416.875,85 euros, que cuenta con un plazo de ejecución de 32 meses.

Características técnicas

El tramo Vera-Los Gallardos, que cuenta con un presupuesto de licitación de 72.727.386,23 euros, sin IVA, tiene una longitud de 10,3 km y discurre por los municipios de Vera, Mojácar, Turre y Los Gallardos.

En este tramo destacan como elementos singulares dos viaductos: el viaducto de Cadímar, con una longitud de 1.965 m, y el viaducto de los Baños de Alfaix, con una longitud de 105 m. Asimismo, destaca el túnel artificial de Los Mojones, con una longitud total de 275 m y una sección libre de 90,5 m².



Por su parte, el tramo Los Gallardos-Sorbas cuenta con un presupuesto de licitación de 81.367.389,16 euros, sin IVA. Tiene una longitud de 8,2 km y discurre por los municipios de Los Gallardos, Bédar y Sorbas. En su trazado se contemplan la ejecución de seis viaductos, de los cuales dos tienen una longitud de 120 m y el resto, 126, 360, 381 y 534 m, respectivamente.

Línea de Alta Velocidad Murcia-Almería

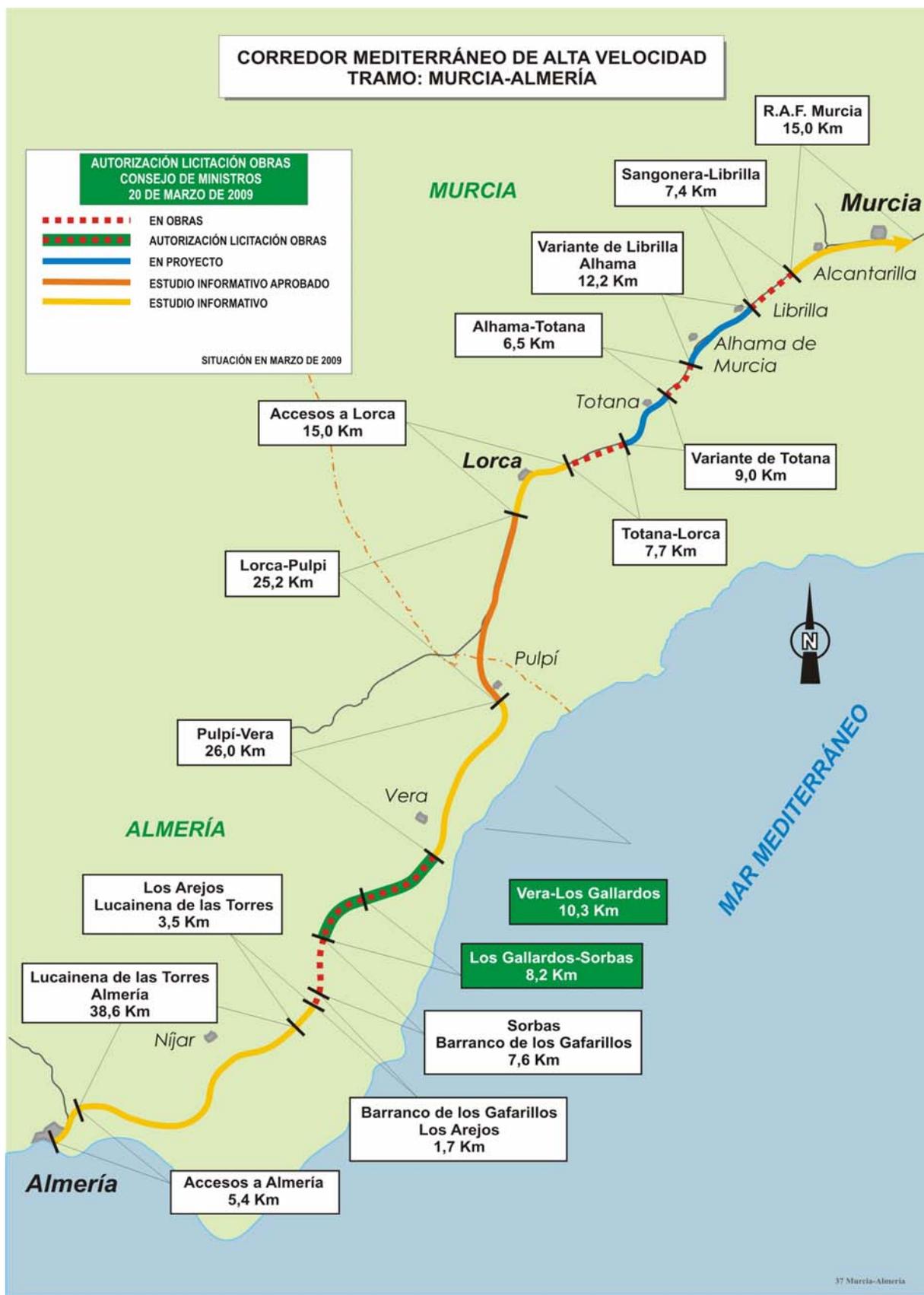
La construcción de la Línea de Alta Velocidad Murcia-Almería del Corredor Mediterráneo, en doble vía electrificada de ancho internacional (U.I.C.) para tráfico mixto, está incluida en la Red Ferroviaria de Interés General y está prevista su adaptación como línea de altas prestaciones en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (P.E.I.T.) 2005-2020, elaborado por el Ministerio de Fomento.

La Línea tiene una longitud aproximada de 199,3 km, de los cuales 108,1 km discurren por la provincia de Almería y los 91,2 km restantes por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La construcción de esta línea ha sido encomendada a ADIF por el Ministerio de Fomento y está prevista la cofinanciación de este proyecto mediante el Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013.

Entre los beneficios de la construcción de la línea de alta velocidad Murcia-Almería destacan los siguientes:

- Favorecer las relaciones de Almería con el centro peninsular y Levante, integrándola en el conjunto de las redes ferroviarias europeas y reduciendo los tiempos de recorrido.
- Aumento de la seguridad con la disposición de vallado a ambos lados de la vía y la ausencia de pasos a nivel a todo lo largo de la línea.
- Incremento de la capacidad y la regularidad, como resultado de disponer de doble vía en todo el trayecto.
- Aumento de la participación del ferrocarril en la demanda global de transporte de viajeros y mercancías.





Fomento

OBRAS DEL EJE OURENSE-SANTIAGO DE ALTA VELOCIDAD POR MÁS DE 80 MILLONES DE EUROS

- Aprobada la construcción de plataforma del acceso a la Estación de Santiago de Compostela por 41,2 millones de euros y las obras complementarias entre Ourense y Amoeiro, por más de 39 millones de euros.
- Ya están en fase de obras 82 de los 87,1 kilómetros del eje Ourense-Santiago, lo que supone más del 94 por 100 del trayecto, quedando pendiente tan sólo 1,5 km del acceso a Ourense.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de construcción de plataforma del tramo de acceso a la estación de Santiago de Compostela, además del proyecto de obras complementarias en el subtramo Ourense-Amoeiro. Ambas actuaciones se enmarcan en el eje Ourense-Santiago del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. El importe de ambas autorizaciones supone una inversión de 80.289.182,51 euros, sin IVA.

Concretamente, las obras de plataforma del tramo de accesos a la Estación de Santiago de Compostela, de 3,6 kilómetros de longitud, cuentan con un presupuesto de licitación de 41.195.916,68 euros y un plazo de ejecución de treinta meses. Por su parte, las obras complementarias del subtramo Ourense-Amoeiro supondrán una inversión de euros 39.093.265,83, y disponen de un plazo de ejecución de veinte meses.

Ambas actuaciones serán licitadas a través de ADIF, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento, y que se ocupa del desarrollo y gestión de la red ferroviaria.

Eje Ourense-Santiago

De los 87,1 km de longitud total que tiene el eje Ourense-Santiago, incluyendo los accesos a ambas capitales, y cuyo trazado se ha diseñado para doble vía electrificada de alta velocidad con ancho internacional, se encuentran ya en fase de obras 82 kilómetros, lo que representa más del 94 por 100, y quedan pendientes tan sólo 1,5 km del acceso a Ourense.

Las obras del Eje Ourense-Santiago son de gran complejidad técnica debido a la orografía, además de otras vías de comunicación. Para salvar la orografía, el proyecto tiene programada la construcción de 30 túneles y 35 viaductos.

La construcción del corredor de alta velocidad entre Ourense y Santiago contribuirá a la vertebración socioeconómica de la comunidad gallega, y reducirá los tiempos de viaje actuales. Asimismo, contribuirá a mejorar la seguridad con la aplicación de nuevas tecnologías y de los sistemas de conducción, todo ello sin olvidar que el vallado a ambos



lados de la vía supondrá la eliminación de los pasos a nivel a lo largo de la línea, con la consiguiente mejora para los vecinos que habitan los municipios que recorren el trazado.

Para la construcción de la plataforma del eje ferroviario de alta velocidad Ourense–Santiago, ADIF va a recibir ayudas procedentes del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, a través del Programa Operativo Fondo de Cohesión–FEDER 2007-2013.

Acceso a la Estación de Santiago de Compostela

El tramo Acceso a la Estación de Santiago de Compostela, de 3,6 km de longitud, incluye un ramal de conexión con el Eje Atlántico en vía única, y discurre íntegramente por el término municipal de Santiago de Compostela en la provincia de A Coruña.

Las obras proyectadas consisten en la ejecución de la plataforma del tramo, manteniendo en servicio la línea convencional Zamora-A Coruña. El proyecto contempla actuaciones tales como movimientos de tierra, obras de drenaje, estructuras, reposición de los servicios y servidumbres afectadas, incluyendo las conexiones transversales que aseguran la permeabilidad viaria de la línea.

El nuevo trazado se ha diseñado para doble vía de alta velocidad con ancho de vía internacional. Como elementos singulares hay que destacar la construcción de tres viaductos: el que discurre bajo la carretera N-525, de 210 metros de longitud; la ampliación del viaducto de Pontepedriña, de 265 metros de longitud, y la ampliación del paso sobre la calle Amor Rubial, de 24 metros de longitud.

Igualmente, en una longitud de 240 metros en la zona de O Combarro previa al cruce de la carretera AC-841 se dispondrán muros laterales a ambos lados de la plataforma ferroviaria que permitirían, en un futuro, el cubrimiento de las vías.

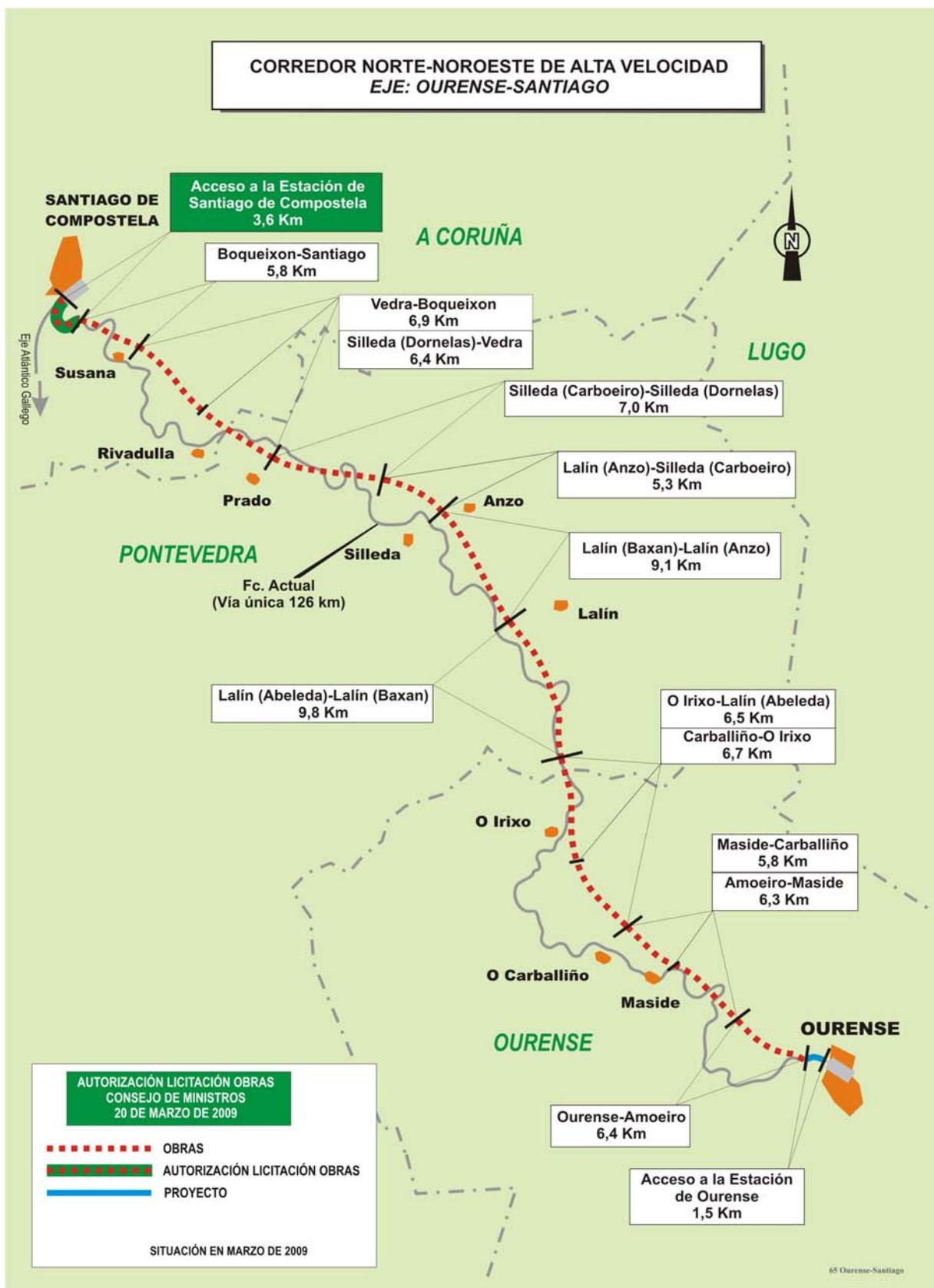
Obras complementarias en el subtramo Ourense-Amoeiro

Las obras complementarias van encaminadas a consolidar el terreno del frente de excavación del túnel y de la galería de emergencia de Burata, cuyos condicionantes geotécnicos, como son los granitos muy deteriorados, requieren de un tratamiento localizado y singular. Así, se ha previsto la utilización de inyecciones de lechada de cemento capaces de estabilizar el terreno y facilitar el frente de excavación, a medida que se va avanzando, y se realiza el revestimiento.

Paralelamente al avance de excavación se ha previsto acometer obras complementarias para reducir la cantidad de agua infiltrada que aparece en el frente de excavación mediante la ejecución de sistemas de drenaje.

El túnel de Burata, con una longitud total de 4.068 metros, es el más largo de la nueva línea de alta velocidad que conectará Ourense con Santiago de Compostela, y se encuentra en fase de excavación.





Fomento

OBRAS DE PLATAFORMA DEL TRAMO DE ALTA VELOCIDAD BERCIANOS DEL REAL CAMINO-SANTAS MARTAS

- Con la licitación de este tramo de 11,9 km de longitud ya sólo queda por licitar, en la conexión Palencia-León, la integración de la línea en Palencia.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de construcción de plataforma del subtramo Bercianos del Real Camino-Santas Martas, de 11,9 kilómetros de longitud, en la línea que conecta Palencia y León, incluida en el Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad, por un importe de 53.585.645,53 euros, sin IVA.

Las obras, a licitar a través de ADIF, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento, engloban también las actuaciones necesarias para la ejecución de los trabajos de infraestructura, tales como movimientos de tierra, obras de drenaje y reposición de los servicios y servidumbres afectados.

Con esta autorización de licitación, el Gobierno proporciona un nuevo impulso a las conexiones del centro con el norte y noroeste peninsular. En este sentido, hay que señalar que de los 120,6 kilómetros de longitud del tramo que discurre entre Palencia y la estación de León, sólo está pendiente de salir a concurso el subtramo de 9,3 kilómetros correspondiente a la integración de la línea de alta velocidad en la capital palentina.

La construcción del Corredor Norte-Noroeste, entre Palencia y León, supondrá el establecimiento de una nueva relación ferroviaria de alta velocidad entre estas ciudades, al tiempo que representa la prolongación de la red de alta velocidad en territorio castellano-leonés del corredor Madrid-Segovia-Valladolid hasta la conexión con Asturias.

Beneficios de la actuación

Entre las principales ventajas que reportará la construcción del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad, además de contribuir a la vertebración socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se encuentra el aumento de la seguridad en la circulación ferroviaria gracias a la adopción de tecnologías punta en sistemas de gestión de la circulación y conducción automática de trenes, a la instalación de vallado a ambos lados de la vía, y a la ausencia de pasos a nivel a lo largo de todo el trazado.

Además, conllevará un aumento del confort, al establecerse unas condiciones óptimas de rodadura y trazado, así como una reducción del tiempo de viaje entre las ciudades que conecta (en el entorno de las dos horas respecto a los tiempos actuales por línea convencional entre Madrid y León o Burgos), y un incremento de la capacidad y la regularidad en las circulaciones ferroviarias.



Por otra parte, las obras de plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad van a ser cofinanciadas por la Unión Europea. En concreto, el tramo el tramo Palencia-León por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, a través del P.O. Castilla-León 2007-2013.

Subtramo: Bercianos del Real Camino-Santas Martas

El presupuesto de licitación del subtramo Bercianos del Real Camino-Santas Martas asciende a 53.585.645,53 euros, sin IVA, y tiene un plazo de ejecución de veintiséis meses. Las obras de este subtramo discurren, a lo largo de 11,9 kilómetros, entre los términos municipales de Bercianos del Real Camino, El Burgo Ranero y Santas Martas, todos ellos en la provincia de León.

Entre los elementos singulares del proyecto de obra de este subtramo se ha planificado la construcción de tres viaductos sobre el Arroyo del Olmo (167 metros), el Valle de La Granja (315 metros) y el Valle de Utielga, (315 metros), así como una pérgola sobre el Camino de Santiago.

Tramo Palencia-León

En este tramo del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad se encuentran en fase de licitación los subtramos Pozo de Urama-Grajal de Campos (10,5 km) y Grajal de Campos-Río Cea (7 km), Becerril de Campos-Valle del Retortillo (12,8 km) y Valle del Retortillo-Pozo de Urama (10 km), a los que se suman los de N-601-Palanquinos (8,2 km), Palanquinos-Onzonilla (13,4 Km), Santas Martas-N-601 (8,7 km), y Bercianos del Real Camino-Santas Martas (11,9 km).

Asimismo, en los subtramos Río Cea-Bercianos del Real Camino (10,5 km) y Grijota-Becerril de Campos (13,3 km) se han iniciado ya las obras de ejecución de la plataforma, y el subtramo Onzonilla-Estación de León (5 km) ha comenzado ya las obras previas para favorecer la integración de la alta velocidad en la capital leonesa.

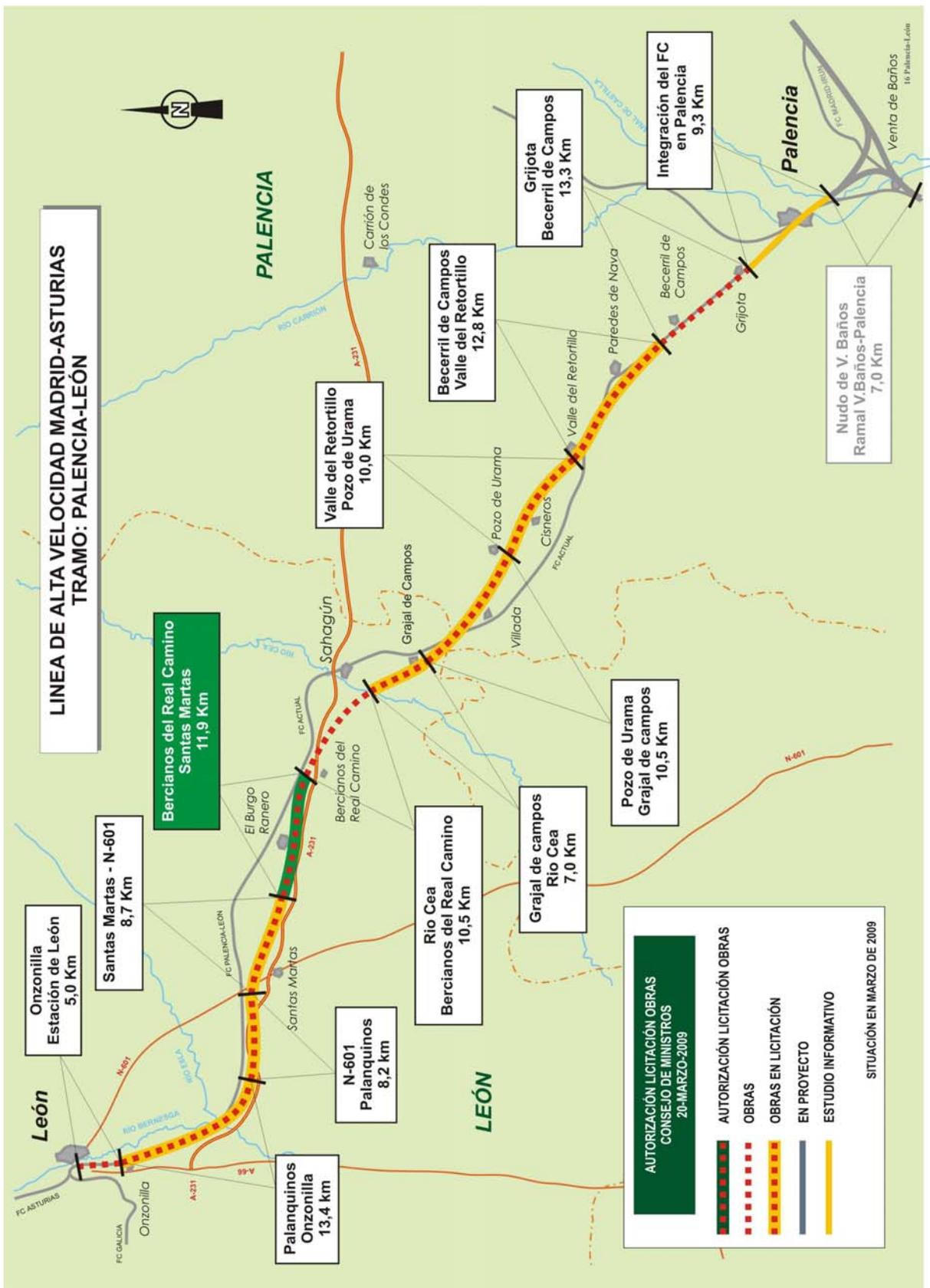
Finalmente, el subtramo de Integración del Ferrocarril en Palencia (9,3 km) se encuentra en redacción del Estudio Informativo.

Las obras del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad cuentan con cofinanciación de la Unión Europea. En concreto, las obras de plataforma del tramo Palencia-León obtendrá financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, a través del Programa Operativo Castilla-León 2007-2013.





Consejo de Ministros



Fomento

MÁS DE 30,5 MILLONES PARA LAS ZONAS URBANAS ANEXAS A LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD EN CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar la ejecución de obras complementarias en la Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa, con una inversión global de 30.537.723,3 euros, sin IVA.

Las actuaciones consisten en la reurbanización y acondicionamiento en áreas urbanas y edificios anexos a las obras de construcción de la Línea de Alta Velocidad en el municipio de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Además, en el tramo La Roca-Riudellots se instalarán 8,7 km de pantallas acústicas con el objetivo de minimizar el impacto medioambiental de la nueva infraestructura. Los proyectos se licitarán por ADIF, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento y encargada del desarrollo y gestión de la red ferroviaria.

La construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa está cofinanciada por el Fondo de Cohesión, encaminado a favorecer el desarrollo y la vertebración territorial a través del ferrocarril, y que contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión. También se cofinancia con ayudas financieras a proyectos de interés común en el ámbito de las Redes Transeuropeas de infraestructuras de Transporte (RTE-T).

El tramo Barcelona-Figueras de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa cuenta con una inversión aproximada de 4.200 millones de euros.

Mejoras urbanísticas en L'Hospitalet de Llobregat

Estas actuaciones, cuyo presupuesto asciende a 15.186.388,89 euros, sin IVA, complementan las ya realizadas en el marco del convenio suscrito por ADIF y el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat en el mes de diciembre de 2007 para la mejora urbanística de las zonas por donde discurre la Línea de Alta Velocidad a su paso por la ciudad.

Los trabajos consistirán en la reparación de firmes en las calles Enric Prat de la Riba (entre Pius X y la traza de la Línea de Alta Velocidad), Amadeu Torner, Jansana, Lavínia, Narcís Monturiol, Carmen Amaya, Carrilet (entre las calles Juan Ramon Jiménez y Sant Eugeni), Salamina y Juan Ramón Jiménez.

También se llevarán a cabo obras de urbanización en el paso peatonal y el carril bici en la Carretera del Mig, en zonas interiores del barrio del Gornal, en el parque situado entre la Avenida del Carrilet y la calle Lavínia, y en las calles Ronda de la Vía, Doctor Martí i Julià, Ronda de la Torrassa, Avenida de Vilanova y el lateral de la calle Santa Eulalia.



Igualmente, se acondicionarán los aparcamientos de la Guardia Urbana y de las calles Ramon y Cajal y Cultura, y se adecuará un pozo de ventilación de la Línea de Alta Velocidad como salida de vehículos de emergencia. Asimismo, el proyecto contempla la instalación de un ascensor entre las calles Lavinia y Salamina; la ejecución de una rotonda en la confluencia de las calles Prat de la Riba y Pius X; la reposición de solares utilizados como acopios temporales en el entorno del Tanatorio de Bellvitge; la limpieza general de colectores en la zona colindante a las obras y el transplante de árboles.

Los trabajos se complementarán con la limpieza de las fachadas de los edificios situados en las proximidades de las obras y que están situados en las calles Avenida de Vilanova (entre la C-31 y la calle Jonás), Jansana, Ronda de la Vía, Doctor Martí y Julià (entre Ronda de la Vía y Ronda de la Torrassa) y Riera Blanca.

En el marco del acuerdo institucional, ya se han concluido los trabajos de reurbanización de la Avenida de Vilanova y la construcción de la nueva pasarela de peatones entre los barrios de Bellvitge y el Gornal, y de cinco rotondas, entre otras actuaciones.

Protección acústica en el tramo La Roca-Riudellots

Las obras previstas, que supondrán una inversión de 15.351.334,41 euros, sin IVA, consisten en la ejecución de las protecciones acústicas para las edificaciones, ubicadas en las franjas laterales de la traza y que podrían verse afectadas durante la fase de explotación de la Línea de Alta Velocidad. El proyecto contiene las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de protecciones acústicas, tales como movimiento de tierras, estructuras, drenaje, reposición de servicios afectados y medidas preventivas de impacto ambiental.

Las pantallas proyectadas se ejecutarán sobre la propia plataforma ferroviaria, las estructuras existentes o en el borde de las explanaciones ya realizadas, siempre adosadas al trazado de la Línea de Alta Velocidad.

En total, se construirán 8.669 m de longitud de pantallas acústicas que suman una superficie total de 31.831 m². Destacan, como elemento singular, las pantallas de protección del camping "Aqua-Alba", situado en el término municipal de Gualba (Barcelona), de 600 m de longitud total y con un tramo de metacrilato de 72 m y 5 m de altura.

Cabe señalar que dentro del tramo La Roca-Riudellots de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa, que cuenta con una longitud total aproximada de 49 kilómetros y que discurre entre las provincias de Barcelona y Girona, ADIF ya ha finalizado la construcción de la plataforma de vía en seis tramos: La Roca-Llinars, Llinars-Sant Celoni, Sant Celoni-Riells, Riells-Massanes, Massanes-Maçanet y Sils-Riudellots, y está ejecutando los trabajos de montaje de vía.



Ciencia e Innovación

ACUERDO SOBRE EL MAPA DE LAS INSTALACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS SINGULARES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo relativo al Mapa de las llamadas Instalaciones Científico-Técnicas Singulares (ICTS).

El plan para su desarrollo permitirá optimizar procesos tras la experiencia adquirida con el funcionamiento de las ya existentes. También detalla los requisitos que otras nuevas instalaciones deberán cumplir para ser consideradas "singulares".

Estas instalaciones son aquellas construcciones o proyectos que conllevan costes excepcionales por su novedad, tamaño, equipamiento o número de agentes implicados y que, por tanto, reciben un apoyo financiero extraordinario del Gobierno además del de su respectiva Comunidad Autónoma.

Sus ámbitos científicos van desde las Ciencias de la Vida o la Ingeniería hasta las Ciencias Sociales y las Humanidades, distribuidas por todo el territorio español.

Acuerdo de la Conferencia de Presidentes

Todas estas infraestructuras lo son porque así lo acordaron, en la Conferencia de Presidentes de enero de 2007, el Gobierno y las Comunidades Autónomas. Por tanto, la sintonía entre la Administración central y las autonómicas es total en esta materia.

En estos momentos existen 34 Instalaciones Científico-Técnicas Singulares pero ya hay otras veinticuatro estructuras en puertas de ser reconocidas como tales. Entre ellas se encuentran proyectos como el Gran Telescopio de Canarias (GRANTECAN) o la Red Española de Supercomputación.

Las Instalaciones Científico-Técnicas Singulares se complementan con la red de 35 infraestructuras europeas aprobadas en 2006 en el Foro Europeo de Infraestructuras de Investigación. Dentro de la "hoja de ruta" de este Foro para la designación de nuevas infraestructuras europeas, España ha presentado su candidatura para albergar la Fuente de Neutrones por Espalación, el Telescopio Óptico Extremadamente Grande o E-ELT, la instalación de supercomputación PRACE y una nueva instalación en energías renovables.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CINCO MILLONES PARA OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CUENCA DEL EBRO

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino lleva a cabo para la construcción, reparación y demolición de estaciones de aforo en la cuenca del Ebro, afectada por las intensas lluvias generalizadas del pasado mes de Enero. El importe de estas obras es de cinco millones de euros.

Mediante dichas estaciones de aforo se dispondrá de datos de nivel y caudal en tiempo real en los principales ríos de la cuenca del Ebro, lo que permitirá actuar en los embalses, gestionar los caudales máximos de las crecidas minimizando los daños y dar aviso a los servicios pertinentes de protección civil.

Las actuaciones urgentes necesarias que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino lleva a cabo en la cuenca del Ebro son las siguientes:

- Construcción de estaciones de aforo en la cuenca del río Zadorra, aguas arriba de Vitoria, y en el tramo final del río Alegría (Álava).
- Nuevas estaciones de aforos del río Aguas Limpias y sobre el río Gállego en Sallent de Gállego (Huesca).
- Nuevas estaciones de aforo sobre el río Gállego aguas abajo de Sabiñánigo (Huesca) y sobre el barrando de Bailín, tramo final (Huesca).
- Reparación de acceso a la estación de aforos del Ebro en Arroyo (Cantabria) y mejora de la estación de aforos del río Hija en Reinoso.
- Demolición de la antigua estación de aforos sobre el río Ubagua en Muez (Navarra).
- Demolición de la antigua estación de aforos sobre el río Algás en Horta de San Juan (Tarragona).

Con estas obras el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino pretende, no sólo solucionar los problemas causados por las precipitaciones de los últimos días de enero que, en forma de nieve primero y de lluvia después, azotaron sobre todo la zona norte de la cuenca, sino prevenir también situaciones que supongan grave peligro, al poder gestionar mejor así las posibles avenidas futuras.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

14,4 MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL SECTOR PESQUERO ESPAÑOL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la Conferencia Sectorial de Pesca, celebrada el pasado 9 de febrero en Vigo. En este marco se acordó el reparto de un total de 14.400.000 euros destinados al sector pesquero español.

Fondo Europeo de la Pesca

El programa operativo del Fondo Europeo de la Pesca, aprobado por una decisión de la Comisión Europea del 13 de diciembre de 2007, incluye en sus Planes Financieros el importe de cofinanciación del Fondo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para el total del periodo 2007/2013.

La Conferencia Sectorial de 10 de abril de 2007 estableció los criterios de reparto de los fondos del extinto Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, así como la distribución entre Comunidades Autónomas para todo el periodo de programación 2007/2013.

Por tanto, se procede a distribuir entre las Comunidades Autónomas 12,5 millones de euros como anticipo de la cantidad correspondiente a la anualidad 2009. Esta distribución se ha realizado en base al porcentaje de reparto resultante de la cofinanciación estimada para el total del periodo correspondiente a la Dirección General de Ordenación Pesquera.

Planes Nacionales de Cultivos Marinos

Asimismo, en esta Conferencia Sectorial, y para el desarrollo de los Planes Nacionales de Cultivos Marinos, se ha asignado la cantidad de 1.900.000 euros, que se repartirán entre las Comunidades Autónomas de Cantabria, Asturias, Galicia, Andalucía, Murcia, Comunidad Valenciana, Cataluña, Baleares, Canarias y Ceuta.



**SECRETARÍA GENERAL DEL MAR
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA
(Ejercicio 2009)**

Conferencia Sectorial de Pesca de 9 de febrero de 2009.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Planes nacionales de cultivos marinos. Transferencias a CC.AA.	Cofinanciación del Programa Operativo FEP (Fondo Europeo de Pesca) a CC.AA.	TOTAL GENERAL (euros)
ANDALUCÍA	342.458,49	2.513.734,00	2.856.192,49
ARAGÓN	--	3.422,00	3.422,00
ASTURIAS	67.264,34	763.270,00	830.534,34
BALEARES	84.800,00	109.605,00	194.405,00
CANARIAS	309.078,07	337.114,00	646.192,07
CANTABRIA	56.361,00	127.349,00	183.710,00
CASTILLA-LA MANCHA	--	21.530,00	21.530,00
CASTILLA Y LEÓN	--	--	--
CATALUÑA	355.799,50	726.025,00	1.081.824,50
EXTREMADURA	--	76.708,00	76.708,00
GALICIA	392.257,50	6.821.635,00	7.213.892,50
LA RIOJA	--	1.210,00	1.210,00
MADRID	--	--	--
MURCIA	196.413,10	280.392,00	476.805,10
NAVARRA	--	--	--
PAIS VASCO	--	--	--
VALENCIA	70.007,50	704.630,00	774.637,50
CEUTA	25.560,50	6.688,00	32.248,50
MELILLA	--	6.688,00	6.688,00
TOTAL	1.900.000,00	12.500.000,00	14.400.000,00

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LA FERIA PESQUERA MUNDIAL EN VIGO

El Consejo de Ministros ha recibido, además, un Informe del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino sobre la participación del Ministerio en la Feria Pesquera Mundial (World Fishing Exhibition) que se celebrará en Vigo del 16 al 19 de septiembre.

La sexta edición de esta Feria, líder en el mundo de la pesca, constituirá una oportunidad única para dar a conocer los últimos avances tecnológicos y potenciar el peso de España en el ámbito pesquero al tiempo que consolidará a Vigo como centro neurálgico de la industria pesquera internacional.

Paralelamente a esta Feria, se celebrarán la V Conferencia de Ministros de Pesca y la Cumbre de Sostenibilidad pesquera. En estos dos escenarios se analizará la sostenibilidad de las pesquerías en el marco de las políticas de gestión de la pesca, contando con el respaldo de las principales organizaciones pesqueras, de la FAO, de la Comisión Europea, de las ONGs y de la comunidad científica.



En estos dos escenarios, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino defenderá el criterio de sostenibilidad como el pilar sobre el cual ha de pivotar el diseño de un nuevo modelo de gestión pesquero para los próximos años.

La lucha decidida contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y la sobreexplotación deben, en opinión del Ministerio, centrar la política pesquera a fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos, el consumo responsable de los productos pesqueros y la viabilidad socio-económica de las empresas del sector de la pesca.

El Ministerio transmitirá, tanto en la Conferencia de Ministros como en la Cumbre sobre Sostenibilidad, la necesidad de nuevas iniciativas políticas en el ámbito internacional para que integran en la gestión pesquera el enfoque del ecosistema, el control de la pesca IUU, la sostenibilidad y responsabilidad social, el buen gobierno y la recuperación de los recursos marinos y pesqueros.

Por otra parte, coincidiendo con esta cita pesquera mundial, entrará en funcionamiento el buque escuela de cooperación pesquera del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. El "Intermares" se convertirá en la primera aula flotante de las que dispondrá España para formar a futuros trabajadores del sector pesquero en terceros países. Se trata de una herramienta novedosa que representa un salto cualitativo y revolucionario en el campo de la cooperación pesquera a nivel mundial.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MODIFICADAS DOS NORMAS RELATIVAS AL TRANSPORTE DE ANIMALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican dos normas relativas al transporte de animales, concretamente el Real Decreto sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, y, en segundo lugar, el Real Decreto sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales, y por el que se crea el Comité Español de bienestar y protección de los animales de producción.

El objetivo de la modificación de la primera norma es su adaptación al caso de vehículos de transporte de perros de rehala, recovas o jaurías, en atención a sus especiales características, de forma que se permite que las propias fincas donde se realiza la actividad cinegética, o en las instalaciones donde residen estas rehalas, puedan ser autorizadas por la autoridad competente como centro de limpieza y desinfección, y se pueda limpiar el vehículo in situ cuando la rehala viaje de una montería a otra.

Por otra parte, la modificación del Real Decreto sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales, y por el que se crea el Comité Español de bienestar y protección de los animales de producción tiene tres objetivos:

- En primer lugar, especificar que sólo tendrán que registrarse los contenedores cuando el transporte se realice en relación con una actividad económica, incluida la cría de animales para su venta o con ánimo de lucro.
- En segundo lugar, adaptar la composición del Comité Español de bienestar y protección de los animales de producción a la estructura de la cadena alimentaria, permitiendo una mejor representatividad de los sectores afectados.
- En tercer lugar, adaptar la normativa actual sobre registro de medios de transporte al Reglamento Comunitario, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican varias Directivas, respetando lo establecido por las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en lo relativo a horas de viaje.



Sanidad y Consumo

REGULADA LA INFORMACIÓN DE LOS ANIMALES DESTINADOS AL SACRIFICIO

- Con ello se incrementa la seguridad alimentaria de los ciudadanos.

El Consejo de Ministros, a petición de los Ministros de Sanidad y Consumo, y Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha aprobado un Real Decreto que aumenta la seguridad de los ciudadanos al regular la información sobre la cadena alimentaria que debe acompañar a los animales destinados al sacrificio. Esta nueva norma coloca a España a la cabeza de Europa en este aspecto.

El Real Decreto tiene como objetivo principal armonizar para España la información mínima de la cadena alimentaria, exigida por la normativa de la Unión Europea, y que se pedirá a todos los ganaderos que envíen sus animales a sacrificio. Estos datos ya deben figurar en los registros que los ganaderos deben tener en sus explotaciones, por lo que no supone requisitos adicionales o más gravosos de obtener. Además, con objeto de facilitar su cumplimiento, en el texto se establecen distintas vías para el suministro de esta información.

Esta norma sistematiza y ordena lo establecido en diferentes reglamentos comunitarios, que constituyen el denominado "paquete de higiene". Sin perjuicio de la directa e inmediata aplicación de estas normas comunitarias, dado su elevado número, extensión y complejidad, se ha considerado conveniente sistematizar ciertos preceptos derivados de las mismas para hacer más fácil la comprensión de todos los aspectos relacionados con la información de la cadena alimentaria.

De la granja a la mesa

La seguridad de los consumidores hace necesaria una comunicación adecuada entre los agentes que intervienen en la cadena alimentaria, desde la producción primaria (granja, en este caso) hasta la venta al por menor. Así, con este Real Decreto se refuerza la comunicación entre el sector primario y el siguiente eslabón de la cadena alimentaria, al establecer los datos que deben transmitirse entre ambos para mejorar la gestión de sus establecimientos, explotación ganadera y matadero.

El objetivo es conseguir una mejora de las explotaciones y, por lo tanto, de los animales que crían y de la carne que producen, lo que contribuye al objetivo común de todos los integrantes de la cadena alimentaria: la seguridad alimentaria.



Los ganaderos tienen que disponer en sus explotaciones de registros donde se reflejen, por ejemplo, la naturaleza y origen de los alimentos suministrados a los animales, los medicamentos suministrados a los animales, las enfermedades que puedan afectar a la seguridad y los resultados de los análisis efectuados.

Información veinticuatro horas antes

Los ganaderos tienen que poner a disposición de los mataderos la información sobre los animales veinticuatro horas antes de enviarlos para su sacrificio. Para su aplicación se ha establecido un período transitorio que finaliza el 1 de enero de 2010.

Una vez sacrificados los animales, el veterinario oficial ha de registrar cualquier enfermedad o afección observada en el matadero respecto de cada animal, rebaño o manada que pueda afectar a la salud pública, a la sanidad animal o al bienestar de los animales. Esta información debe comunicarse, cuando sea trascendente, a la explotación de procedencia de los animales y a las autoridades competentes para que puedan adoptar las medidas necesarias. Se crea así un “feed-back” (retroalimentación) de información para mejorar la gestión de los animales en la explotación, donde sigue siendo fundamental la figura del profesional de la Veterinaria.

El Real Decreto establece las responsabilidades de los operadores económicos y de las autoridades competentes.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MÁS DE DIECISÉIS MILLONES PARA NUEVAS VACUNAS CONTRA LA LENGUA AZUL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para la tercera ampliación económica del presupuesto destinado a la adquisición de vacunas frente a la lengua azul, por importe de 16.300.000 euros.

La nueva ampliación económica se une a los cuarenta millones de euros autorizados por el Consejo de Ministros del pasado mes de abril, y a los diez millones aprobados en octubre de 2008, destinados también a la compra de vacunas frente al serotipo 1 del virus, cuya aparición se detectó en julio de 2007, y al serotipo 8 presente en España desde enero de 2008. Dichas vacunas fueron utilizadas en el marco del Plan de emergencia de vacunación masiva contra la enfermedad.

Tanto los presupuestos anteriores, como la ampliación económica hoy aprobada, tienen también como objetivo el mantenimiento de un banco de vacunas contra los serotipos 1 y 8 del virus de la lengua azul para su aplicación en la cabaña ganadera de ovino, bovino y caprino de todo el territorio peninsular.

A la circulación viral de estos dos serotipos en la península se ha de añadir, además, la amenaza que supone para la cabaña ganadera la reciente aparición de casos de los serotipos 6 y 11 en Bélgica, Holanda y Alemania a finales de 2008, cuyo origen está aun por determinar, ya que las investigaciones epidemiológicas no han finalizado.

Con este acuerdo aprobado en Consejo de Ministros se podrá mantener la vacunación de los animales, ya que se ha demostrado como el arma más eficaz para el control y lucha contra la enfermedad, tanto por permitir el movimiento de los animales sensibles con las adecuadas garantías sanitarias que eviten la diseminación del virus, como por evitar los síntomas clínicos y, por lo tanto, las graves pérdidas económicas directas que la enfermedad produce.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REFORZADO EL PROGRAMA COORDINADO DE LUCHA Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen nuevas bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, con lo que se refuerzan las actuaciones para lograr la erradicación de la enfermedad en España.

La nueva normativa para ello requisitos más rigurosos para el movimiento de animales entre explotaciones, de distintas Comunidades Autónomas y limita, por otra parte, el período de tiempo en que una explotación A2, que es aquella que se encuentra en un proceso previo a la obtención de la calificación sanitaria como indemne de la enfermedad, puede permanecer con dicho estatus.

Asimismo, se establecen restricciones al envío de cerdos cebados hacia matadero procedentes de explotaciones positivas y se contempla la elaboración de un nuevo protocolo de actuación para las explotaciones de producción positivas.

Movimiento de animales

Por otra parte, se regula el movimiento de animales pertenecientes a explotaciones indemnes u oficialmente indemnes en las cuales se haya producido la suspensión de la calificación hasta la recuperación de la misma. Además, se establecen pautas de vacunación adicionales en las explotaciones que se encuentren en un radio de 3 km y se incorporan en el programa las explotaciones con animales de la especie "Sus scrofa" (jabalíes).

La erradicación de la enfermedad es de gran importancia para el sector porcino español, ya que se trata del primer sector ganadero en el país y del segundo en cuanto a censo dentro de la Unión Europea, con una tasa de cobertura del 120 por 100, lo que genera la necesidad de exportar parte de la producción. Sin embargo, estas exportaciones pueden verse seriamente afectadas debido a la existencia en nuestra cabaña ganadera porcina de la enfermedad de Aujeszky.

Programa coordinado

En España se cuenta con el programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad, cuya aplicación ha resultado muy eficaz para mejorar la situación epidemiológica con una disminución generalizada en los niveles de prevalencia, lo que ha permitido la incorporación de determinadas Comunidades Autónomas y provincias en el Anexo II de la Decisión de la Comisión Europea, que incluye los países o regiones con buena situación epidemiológica, programas de lucha aprobados por la Unión Europea y en los que se permite la vacunación, siendo un paso previo a su declaración de territorios libres de la enfermedad.



En la actualidad, se han alcanzado para la mayoría de las comarcas valores de prevalencia cero o muy cercanos a este valor, de tal manera que en diciembre del 2008, de las 495 comarcas ganaderas en las que está dividido el territorio nacional, sólo en seis de ellas se mantenía una prevalencia media en granja de reproductores superior al 10 por 100.

Es muy importante, por tanto, que continúe el esfuerzo de aplicación de las medidas de erradicación de la enfermedad y así, con el nuevo Real Decreto se pretende adaptar la legislación vigente a los últimos datos epidemiológicos de la enfermedad de Aujeszky y seguir promoviendo la calificación de las explotaciones con el objetivo de aumentar el territorio español libre de la enfermedad.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

DESIGNADOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DE ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la composición del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, que incluye entre sus miembros a consejeros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las organizaciones profesionales agrarias, de las organizaciones cooperativas agrarias, de las organizaciones pesqueras y de las organizaciones representativas de la industria y el comercio y de los consumidores.

Administración General

En representación de la Administración General del Estado, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino los titulares serán la Secretaria General Técnica y el Director General de Ordenación Pesquera. En el Ministerio de Economía y Hacienda, la titularidad corresponde al Director General de Política Económica; en el Ministerio de Sanidad y Consumo a la Directora Ejecutiva de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, y en el Ministerio de Ciencia e Innovación, al Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Comunidades Autónomas

Sobre la representación de las Comunidades Autónomas, la titularidad de Andalucía corresponde al Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en Extremadura será la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria y en Cantabria el Director General de Pesca y Alimentación. Por su parte, en Castilla-La Mancha el titular será la Directora General de Desarrollo Rural; en Castilla y León, el Director General de Industrialización y Modernización Agraria; en Cataluña, el Director General de Alimentación, Calidad e Industrias Agroalimentarias y, en Galicia, el Director General de Estructuras Pesqueras.

Organizaciones agrarias, pesqueras y de la industria

Por otra parte, las organizaciones profesionales agrarias estarán representadas por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) y la Unión de Pequeños Agricultores (UPA). En la representación de las cooperativas agrarias será las Cooperativas Agroalimentarias.

Las organizaciones pesqueras estarán representadas por la Confederación Española de Pesca (CEPESCA), la Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescados y Mariscos (ANFACO), la Asociación Española de Mayoristas Transformadores, Importadores y



Exportadores de Productos de la Pesca y Acuicultura (CONXEMAR) y la Asociación Empresarial de Productores de Cultivos Marinos (APROMAR).

Representando a las organizaciones de la industria y el comercio agroalimentario estarán la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX) y el Comité de cítricos.

Por último, el Consejo de consumidores y usuarios estará representado por la Federación de Usuarios-Consumidores Independientes (FUCI).



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ASIGNACIÓN INDIVIDUAL A INSTALACIONES INCLUIDAS EN LA LEY DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta conjunta de los Ministerios de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Industria, Turismo y Comercio, y Economía y Hacienda, la asignación individual de derechos de emisión al primero y al segundo conjunto de instalaciones que han solicitado la misma como nuevos entrantes del período 2008-2012 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de 2005 por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

El Plan Nacional de Asignación 2008-2012 establece reglas de aplicación a la gestión de la reserva de nuevos entrantes para el citado periodo, y prevé la asignación a los nuevos entrantes siempre que cumplan una serie de condiciones y pasen la tramitación requerida, es decir, que, a solicitud del interesado, la asignación sea aprobada por el Consejo de Ministros, previa consulta a la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático y después de pasar el trámite de información pública.

Las instalaciones que con este acuerdo del Consejo de Ministros han recibido asignación definitiva son un total de 72, que recibirán, en su conjunto, 15.846.242 derechos. A cada proyecto se le otorga una cuota máxima de utilización de créditos procedentes de mecanismos basados en proyectos que dependen del sector al que pertenecen: 42 por 100 de la asignación para el sector de generación y 7,9 por 100 de la asignación para todos los demás sectores.



Fomento

MODIFICADO EL ESTATUTO DEL CEDEX

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el Estatuto del Centro de Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) cuya principal actividad está destinada a atender las necesidades de la Administración General del Estado, así como de entidades dependientes de ella, en el ámbito de la ingeniería civil y el medio ambiente.

Para que estas entidades puedan continuar encargando mediante encomiendas de gestión la realización de estas prestaciones, se establece la necesidad de declarar expresamente en el Estatuto del Organismo la condición de medio propio y servicio técnico respecto de los poderes adjudicadores a los que destina la parte esencial de su actividad.

Por otro lado, el Real Decreto incluye también la adecuación de los órganos de gobierno del Organismo a la nueva estructura orgánica de los Departamentos establecida en el Real Decreto de 14 de abril de 2008. Esta adecuación afecta, en los órganos del CEDEX, al Presidente, que pasa a ser el Secretario de Estado de Planificación y Relaciones Institucionales; al Vicepresidente, que pasa a ser el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, así como a los vocales de su Consejo.

El número de vocales del Consejo pasa de dieciocho a quince: seis vocales por cada uno de los dos Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a los que se destina con carácter prioritario la mayor parte de la actividad del Organismo; dos del Ministerio de Ciencia e Innovación y uno del Ministerio de Vivienda, con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación necesarios con dichos Departamentos.

Finalmente, el Real Decreto dispone la supresión de la Escuela de Formación Técnica y de su Consejo, por razones de simplificación administrativa. Las funciones de la Escuela pasan a desempeñarse, como el resto de funciones de carácter formativo que ejerce el CEDEX, por uno de sus Centros especializados, el Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL PROTOCOLO SOBRE REGISTROS DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma "ad referendum" del Protocolo sobre Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, adoptado en Kiev (Ucrania) el 21 de mayo de 2003, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales

El Protocolo de Kiev da cumplimiento al Convenio de Aarhus, por el que las partes firmantes se comprometían a establecer un sistema nacional para inventariar o registrar los datos relativos a la contaminación, consistente en una base informatizada de datos, estructurada y accesible al público, tras recoger esos datos por medio de fórmulas de declaración normalizadas.

El texto del Protocolo tiene como objetivo fomentar el acceso del público a la información para facilitar la participación pública en el proceso de toma de decisiones en asuntos medioambientales y contribuir de esta forma a prevenir y reducir la contaminación del medio ambiente.

Desde el punto de vista de su contenido y en lo que se refiere a España, es de señalar que, conforme ha informado el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, España ya está cumpliendo lo dispuesto en el Protocolo a través del Registro Europeo de Emisiones y Trasferencias de Contaminantes, establecido por un Reglamento comunitario de 2006 y por un Real Decreto de 2007.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON FILIPINAS SOBRE ACTIVIDADES REMUNERADAS DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Filipinas sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Este Acuerdo trata de recoger y regular jurídicamente los legítimos intereses y expectativas de los familiares dependientes de los agentes diplomáticos y consulares de cada país en el territorio del otro, en cuanto a actividades remuneradas se refiere.

Se ha observado, en efecto, que la constante evolución de las estructuras sociales y de la mentalidad en la sociedad española de estos últimos años ha venido afectando a la figura del familiar dependiente de los agentes diplomáticos y ha configurado un tipo, distinto del tradicional, que posee una titulación académica, una preparación técnica y una experiencia laboral que desearía desarrollar mientras acompaña a su pareja en el desempeño de una misión en el exterior.

En este sentido, y para que estas legítimas expectativas puedan traducirse en la realidad, España está negociando acuerdos con determinados países con los que, como con la República de Filipinas, existe un interés mutuo en este campo. Entre otros, España ha ratificado Acuerdos con veintitrés Estados: Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. En ellos se regula el acceso del cónyuge y otros familiares de los agentes al desempeño de trabajo remunerado.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Bulgaria.-

D. JORGE FUENTES MONZONÍS-VILALLONGA.

Nacido el 12 de abril de 1940 en Valencia, es Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas y en Derecho e ingresó en 1972 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Túnez y Estados Unidos. Fue Subdirector General de Europa Oriental y Embajador de España en Bulgaria, Representante Permanente en el Consejo de la Unión Europea Occidental y en Misión Especial para el Diálogo Político en los Países de la ampliación de la Unión Europea. Desde 2005 era Jefe de la Misión de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) en Croacia.

Embajador en Misión Especial para Afganistán y Pakistán.-

D. RAFAEL MENDIVIL PEYDRO.

Nacido el 12 de junio de 1948 en Barcelona, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1974 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Argelia, Suiza y Unión Soviética. Ha sido Subdirector General de Europa Occidental en la Dirección General de Política Exterior para Europa y Cónsul General de España en Burdeos y en Francfort. En 1996 fue nombrado Jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario de Asuntos Exteriores y en 1998 Director General del Servicio Exterior. En julio de 2004 fue designado Embajador de España en Polonia y en la actualidad era Inspector de Servicios.



Justicia

Directora General de los Registros y del Notariado.-

D^a MARÍA ÁNGELES ALCALÁ DÍAZ.

Nacida el 9 de diciembre de 1962 en Albacete, es Doctora en Derecho Mercantil por la Universidad de Castilla-La Mancha y Profesora Titular de Derecho Mercantil.

Ha sido Secretaria del Departamento de Ciencia Jurídica y Miembro de la Comisión para la Reforma de los Planes de Estudios de la Licenciatura de Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha, Vicedecana de Alumnos y Extensión Cultural de la Facultad de Derecho de Albacete, y Vicerrectora de Alumnos. Desde enero de 2008 era Secretaria General de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.-

D^a CARIDAD HERNÁNDEZ GARCÍA.

Nacida el 3 de noviembre de 1958 en Madrid, es Licenciada en Derecho, fue Oficial de la Administración de Justicia e ingresó en 1991 en la Carrera Judicial.

Ha estado destinada en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Torrejón de Ardoz, Alcorcón y Santander. Como Magistrada ocupó diferentes puestos en los Juzgados de Santander y de Instrucción y de lo Penal de Madrid. En 1998 fue nombrada Inspectora Delegada del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial y fue destinada, sucesivamente, a Canarias y Castilla-La Mancha, a País Vasco, Navarra, Cantabria y La Rioja, y a Madrid y Extremadura.

Director General de Modernización de la Administración de Justicia.-

D. JOSÉ DE LA MATA AMAYA.

Nacido el 11 de octubre de 1961 en Cádiz, es Licenciado en Derecho y Diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Cádiz, y pertenece a las Carreras Judicial y Fiscal.

Como Fiscal, estuvo destinado en la Audiencia Provincial de Badajoz y, como Magistrado, en Juzgados de Las Palmas, Algeciras y Cádiz, y en las Audiencias Provinciales de Las Palmas y Madrid. Fue Letrado del Consejo General del Poder Judicial y desde octubre de 2003 era Letrado del Tribunal Constitucional.

